

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2013 N° 1.897
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 129/13 (A.F.I.P.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 20 de diciembre de 2013	Edición de 16 Páginas - N° 11.135		

DECRETOS**DECRETO N° 1.897**

La Rioja, 11 de noviembre de 2013

Visto: el Expediente Código A1-09655-4/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.440, y,

Considerando:

Que la norma mencionada en los vistos del presente acto administrativo, tiene por objeto la adhesión de la Provincia de La Rioja a la Ley N° 26.862 de Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Medicamente Asistida.

Que en dicha ley nacional prevalecen, entre otros derechos concordantes y preexistentes reconocidos por nuestra Constitución Nacional y Tratados Internacionales de rango constitucional (conforme Artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna), los derechos de toda persona a la paternidad/maternidad y a formar una familia, en íntima conexión con el derecho a la salud.

Que el derecho humano al acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción medicamente asistida, reconocido por la Ley N° 26.862, se funda en los derechos a la dignidad, a la libertad y a la igualdad de toda persona humana (conforme la Constitución Nacional y los fundamentos y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos).

Que la ausencia de tratamientos de infertilidad es una barrera relevante al acceso universal de la salud reproductiva, y constituye una fuente de desigualdad en el acceso a los beneficios que aporta la ciencia y la tecnología.

Que la gente con alto poder adquisitivo son igualmente merecedores de reproducción que los de escasos recursos, y las personas con infertilidad son tan merecedoras de acceso a la salud como las personas con otras enfermedades.

Que la falta de acceso a tratamientos eficientes y seguros es una fuente de discriminación entre clases sociales en todas las naciones en vías de desarrollo.

Que conforme lo dispone el Artículo 4° de la precitada norma, la Función Ejecutiva Provincial debe reglamentar la norma dentro de los 90 días de su promulgación.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el inc. 1) del Artículo 126° de la Constitución provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Regláméntase la Ley N° 9.440 mediante la cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.862 de Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Medicamente Asistida.

Artículo 2°.- **Objeto:** Entiéndase que la garantía establecida por la Ley N° 9.440/13 de Adhesión a la Ley Nacional N° 26.862/13 tiene por objeto el acceso integral y universal a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de “Reproducción Humana Medicamente Asistida”, como la posibilidad de acceder a dichos procedimientos y técnicas con principios científicamente establecidos y prácticamente comprobados, de evidencia grado “A”, cualquiera sea la

cobertura que posea la persona. A esos fines, los prestadores del Servicio de Salud del ámbito público, de la Seguridad Social, y la Administración Provincial de la Obra Social (APOS) deberán proveer sus prestaciones respectivas conforme la Ley N° 26.862/13, su reglamentación, la presente y demás normas complementarias que al efecto se dicten, en el ámbito provincial.

Artículo 3°.- **Autoridad de Aplicación:** la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9.440/13 y de la presente reglamentación será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, coadyuvando al presente la Comisión de Seguimiento y Control creada para tal fin que tendrá un carácter de permanente, integrada en iguales partes por cuatro (4) miembros, dos (2) en representación de la Cámara de Diputados y dos (2) integrantes de asociaciones civiles u agrupaciones afines reconocidas. Dicha Comisión, deberá ser reglamentada en anexo. La Autoridad de Aplicación podrá coordinar con las autoridades sanitarias provinciales el desarrollo y aprobación de las normas de habilitación categorizante de los servicios de “Reproducción Humana Medicamente Asistida”.

Artículo 4°.- **Definiciones:** Se entiende por técnicas de “Reproducción Humana Medicamente Asistida” a todos los tratamientos o procedimientos para la consecución de un embarazo. Se consideran técnicas de baja complejidad a aquellas que tienen por objeto la unión entre óvulo y espermatozoide en el interior del sistema reproductor femenino, lograda a través de la inducción de ovulación, estimulación ovárica controlada, desencadenamiento de la ovulación e inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal, con semen de la pareja o donante. Se entiende por técnicas de alta complejidad a aquellas donde la unión entre óvulo y espermatozoide tiene lugar por fuera del sistema reproductor femenino, incluyendo a la Fecundación In Vitro (FIV), la inyección intracitoplasmática de espermatozoide (ICSI), la criopreservación de ovocitos y embriones, la donación de ovocitos y embriones y la vitrificación de tejidos reproductivos.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, a través del Consejo Provincial de Bioética en Investigación, resolverá la inclusión de nuevos procedimientos y técnicas en la cobertura que explicita la Ley N° 26.862, siempre que tales procedimientos y técnicas hayan demostrado eficacia y seguridad con nivel de evidencia, es decir, a través de ensayos clínicos aleatorizados y controlados, y luego de la evaluación técnica realizada por la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad de los Servicios de Salud, conforme las previsiones del programa nacional de garantía de calidad de la atención médica. Los mismos serán incorporados por normas complementarias dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación y asimismo imitada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja en iguales términos.

Artículo 6°.- **Registro:** la Provincia de La Rioja se registrará por lo estipulado en el Art. 4 del Decreto Reglamentario N° 956/13. El registro único de establecimientos sanitarios habilitados para realizar procedimientos y técnicas de “Reproducción Humana Medicamente Asistida” y los bancos de gametos y/o embriones funcionará en el ámbito del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) en la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación. El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, será

el responsable de registrar los establecimientos locales para que sean habilitados a tales fines, conforme a las normas de habilitación categorizante aprobados por la Ley N° 26.862/13 y su Decreto reglamentario 956/13.

Artículo 7°.- La Provincia de La Rioja, a través de su Autoridad de Aplicación, creará, a los fines de garantizar una mejor atención a los pacientes, un registro único provincial de profesionales de la salud especialistas en fertilidad, los cuales deberán acreditar mediante documentación oficial sus conocimientos en procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistidas. A tal fin, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la colaboración del Consejo Médico de La Rioja.

Artículo 8°.- **Requisitos:** la Autoridad de Aplicación, mediante acto administrativo, deberá establecer los requisitos de habilitación de los establecimientos sanitarios destinados para realizar procedimientos y técnicas de "Reproducción Humana Médicamente Asistida", en el marco de la normativa de habilitación categorizante del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Asistencia Médica, acorde a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.862 y su reglamentación. La habilitación sanitaria del servicio y de los establecimientos será otorgada por la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 9°.- **Funciones:** El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, sin perjuicio de sus funciones como autoridad de aplicación y para llevar a cabo el objeto de la presente, deberá:

a) Arbitrar las medidas necesarias para asegurar el derecho al acceso universal e igualitario de todos los beneficiarios a las prácticas normadas por la presente.

b) Publicar la lista de centros de referencia públicos y privados habilitados, distribuidos en todo el territorio nacional con miras a facilitar el acceso de la población a las mismas.

c) Efectuar campañas de información a fin de promover los cuidados de la fertilidad en mujeres y varones.

d) Implementar un Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, en la órbita de la Subsecretaría del Cuidado de la Salud, frente a las exigencias de la presente reglamentación.

e) Promover conjuntamente con el Ministerio de Educación, la actualización del capital humano en la materia, involucrando a las universidades formadoras en ciencias de la salud.

f) Propiciar la formación y capacitación continua de recursos humanos especializados en los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida.

g) Requerir asesoramiento y diligencias técnicas al Consejo Provincial de Bioética en investigación en lo que respecta a sus facultades y atribuciones.

Artículo 10°.- Para el caso de que alguna o algunas de las prácticas establecidas en la presente, no puedan ser realizadas en esta jurisdicción, el Estado Provincial y la Administración Provincial de la Obra Social (APOS), en su caso, arbitrarán las medidas necesarias para garantizar el acceso a dicho/s tratamiento/s, estableciendo convenios necesarios con centros especializados para tales fines en otras jurisdicciones del territorio nacional. La autoridad de aplicación deberá establecer en un plazo no mayor a 30 días corridos, un trámite administrativo sumárisimo, para garantizar el acceso a dichas prácticas a todas las personas que necesiten de dichos tratamientos y medicación hasta tanto la provincia cuente con la infraestructura necesaria y adecuada para tal fin.

Artículo 11°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja coordinará con sus autoridades sanitarias y hospitalarias la creación del Servicio de Reproducción Médicamente Asistida, en sus distintas complejidades, según las necesidades de la población, cumpliendo con los requisitos generales de habilitación categorizante del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Asistencia Médica.

Artículo 12°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, deberá publicar por cualquier medio idóneo la lista actualizada de establecimientos sanitarios públicos y privados habilitados y distribuidos en el territorio provincial y nacional para realizar procedimientos y técnicas de Reproducción Médicamente Asistidas, como así también, el listado de profesionales de la salud de la provincia habilitados por la autoridad competente a tales fines distribuidos en todo el territorio provincial, para realizar procedimientos y técnicas de "Reproducción Humana Médicamente Asistida".

Artículo 13°.- **Beneficiarios:** El consentimiento informado deberá ser prestado por la persona que requiera la aplicación de técnicas de reproducción médicamente asistida, antes del inicio de cada una de ellas. El consentimiento informado y su revocación deben documentarse en la historia clínica con la firma del titular del derecho expresando su manifestación de voluntad. Se aplican, en lo pertinente, las leyes N° 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y N° 25.326 de Protección de los Datos Personales. En los casos de técnicas de Reproducción Humana Médicamente Asistida de baja complejidad, el consentimiento es revocable en cualquier momento del tratamiento, o hasta antes del inicio de la inseminación. En los casos de técnicas de reproducción médicamente asistida de alta complejidad, el consentimiento es revocable hasta antes de la implantación del embrión.

Artículo 14°.- **Cobertura:** Quedan obligados a brindar cobertura total e integral, en todos los niveles de complejidad determinados en la presente reglamentación, la Administración Provincial de Obra Social (APOS) y el Estado Provincial. El Sistema de Salud Pública Provincial cubrirá, a todo argentino/a y/o extranjero/a habitante que tenga residencia efectiva y comprobable (de 2 años) en la Provincia de La Rioja, otorgada por autoridad competente, y que no posea otra cobertura de salud.

Artículo 15°.- Una persona podrá acceder a un máximo de cuatro (4) tratamientos anuales con técnicas de Reproducción Humana Médicamente Asistida de Baja Complejidad y hasta tres (3) tratamientos de Reproducción Humana Médicamente Asistida con técnicas de Alta Complejidad por año, con intervalos mínimos de tres (3) meses entre cada uno de ellos. Se deberá comenzar con técnicas de baja complejidad como requisito previo al uso de las técnicas de mayor complejidad. A efectos de realizar las técnicas de mayor complejidad deberán cumplirse como mínimo tres (3) intentos previos con técnicas de baja complejidad, salvo que causas médicas debidamente documentadas justifiquen la utilización directa de técnicas de mayor complejidad.

Artículo 16°.- Quedan incluidos en el Programa Médico Obligatorio (PMO) de la Administración Provincial de Obra Social (APOS), los procedimientos y las técnicas de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo para la Reproducción Humana Médicamente Asistida reguladas en el Artículo 8° de la Ley N° 26.862.

Artículo 17°.- No se considerará como situación de preexistencia, en los términos de la Ley Nacional de

Fertilización Humana Asistida N° 26.862, la condición de infertilidad o la imposibilidad con concebir un embarazo. Entiéndase por infertilidad, según la Organización Mundial de la Salud, a la enfermedad del sistema reproductivo definida como la incapacidad de lograr un embarazo clínico después de doce meses o más de relaciones sexuales no protegidas.

Artículo 18°.- En caso que en la técnica de Reproducción Humana Médicamente Asistida se requieran gametos o embriones donados, estos deberán provenir exclusivamente de los bancos de gametos o embriones debidamente inscriptos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (ReFES) de la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud, dependientes del Ministerio de Salud de la Nación. Si la donación se ha efectuado en un establecimiento diferente al de realización del tratamiento, el titular del derecho deberá presentar una declaración jurada original del establecimiento receptor del gameto o embrión en la cual conste el consentimiento debidamente prestado por el donante. La donación de gametos y/o embriones deberá estar incluida en cada procedimiento. La donación nunca tendrá carácter lucrativo o comercial.

Artículo 19°.- La autoridad de aplicación podrá elaborar una norma de diagnóstico e indicaciones terapéuticas de medicamentos, procedimientos y técnicas de reproducción asistida para la cobertura por el Programa Médico Obligatorio, sin que ello implique demora en la aplicación inmediata de las garantías que establece la Ley N° 26.862 de acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida y la Ley Provincial N° 9.440 de Adhesión Provincial. La ausencia del dictado de tal norma no implicará dilación alguna en la aplicación inmediata de las mencionadas garantías.

Artículo 20°.- Las autoridades de los Ministerios de Salud Pública y Hacienda de la Provincia de La Rioja, deberán adoptar los recaudos tendientes a la efectiva implementación de la ley en el ámbito de sus competencias, incluyendo las previsiones presupuestarias correspondientes y partidas especiales en caso de ser necesarias.

Artículo 21°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 22°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Luna J.J., M.S.P. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES

**Dirección General de Ingresos Provinciales
La Rioja**

RESOLUCIÓN N° 040

La Rioja, 09 de diciembre de 2013

Visto: Los diversos gravámenes que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales, y,

Considerando:

Que se hace necesario fijar el calendario de vencimientos de los diversos tributos correspondientes al período fiscal 2014.

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo.

Por ello y en uso de las facultades que se le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fíjense los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales, por el período fiscal 2014 según se detallan en Anexos I, II, III y IV de la presente, formando parte de la misma.

Artículo 2°.- Si las fechas establecidas en la presente disposición coincidieran con días inhábiles, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Sub-Directores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 4°.- Cumplido, solicítense publicación en el Boletín Oficial, comuníquese, regístrese y archívese.

Cr. José María Rizo
Director General
D.G.I.P. - La Rioja

**ANEXO I
AGENDA IMPOSITIVA**

- PRIMER TRIMESTRE 2.014 -						
Impuesto	Regimen	Obligación	Terminación	Feb-14	Mar-14	
Ingresos Brutos	Contribuyentes Locales	REGIMEN GENERAL	DDJJ MENSUAL	0-1	24/02/14	21/03/14
			2-3	25/02/14	25/03/14	
			4-5	26/02/14	25/03/14	
			6-7	27/02/14	27/03/14	
			8-9	28/02/14	28/03/14	
			DDJJ ANUAL	0, 1, 2, 3, 4, 5		
				6, 7, 8, 9		
	Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. N° 8/12.013	DDJJ MENSUAL	0-1	13/02/14	13/03/14	
			2-3	14/02/14	14/03/14	
			4-5	17/02/14	17/03/14	
			6-7	18/02/14	18/03/14	
			8-9	19/02/14	19/03/14	
DDJJ ANUAL CM 05						
Agentes de Retención y Percepción	LOCAL	DDJJ MENSUAL	0-1-2-3	10/02/14	10/03/14	
			4-5-6	11/02/14	11/03/14	
			7-8-9	12/02/14	12/03/14	
Agentes de Recaudación Bancaria	LOCAL	DEPOSITOS RECAUDACION	3° decena mes anterior	07/02/14	07/03/14	
			1° decena	14/02/14	14/03/14	
			2° decena	28/02/14	28/03/14	
		DDJJ MENSUAL		17/02/14	17/03/14	
Agentes de Información	ESCRIBANOS PUBLICOS					
	COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF.					
	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS					
	CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES					
	ENTIDADES FINANCIERAS					
	EMPRESAS CONSTRUCTORAS					
	INMOBILIARIAS					
	COMERCIANTE CONTROLAD FISCALES					
	EMPRESAS DE PUBLICIDAD					
	COMPAÑIAS DE SEGUROS					
	IMPRENTAS					
	EMPRESAS DE TRANSPORTE					
	TARJETAS DE CREDITO/DEBITO					
	SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAIC y AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL					
	RECAUDADORA					
Autotributos	Impuesto Anual	CONTADO (20% DCTO.)				
		CONTADO - CESION DE HABERES				
		PAGO SEMESTRAL (10% DCTO.)				
		1° CUOTA				
		2° CUOTA				
Inmobiliario	Impuesto Anual	CONTADO (20% DCTO.)				
		CONTADO - CESION DE HABERES				
		PAGO SEMESTRAL (10% DCTO.)				
		CUOTAS				
		1° VTO				
		2° VTO				
Planes de Financiaci3n	Agentes de Percepci3n	CUOTAS				
		CUOTAS				

**ANEXO II
AGENDA IMPOSITIVA**

- SEGUNDO TRIMESTRE 2.014 -

Impuesto	Régimen	Obligación	Terminación	Abr-14	May-14	Jun-14			
Ingresos Brutos	Contribuyentes Locales	REGIMEN GENERAL	DDJJ MENSUAL	0-1	21/04/14	21/05/14	23/06/14		
			2-3	22/04/14	23/05/14	24/06/14			
			4-5	23/04/14	23/05/14	25/06/14			
			6-7	24/04/14	27/05/14	26/06/14			
			8-9	25/04/14	28/05/14	27/06/14			
			DDJJ ANUAL	0, 1, 2, 3, 4, 5					
			6, 7, 8, 9						
			Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. N° 8/2.013	DDJJ MENSUAL	0-1	14/04/14	13/05/14	13/06/14	
			2-3	15/04/14	14/05/14	16/06/14			
			4-5	16/04/14	15/05/14	17/06/14			
	6-7	21/04/14	16/05/14	18/06/14					
	8-9	22/04/14	19/05/14	19/06/14					
	DDJJ ANUAL CMOS				30/06/14				
	Agentes de Retención y Percepción	LOCAL	DDJJ MENSUAL	0-1-2-3	10/04/14	12/05/14	11/06/14		
				4-5-6	11/04/14	13/05/14	12/06/14		
				7-8-9	14/04/14	14/05/14	13/06/14		
				3ª decena mes anterior	07/04/14	07/05/14	09/06/14		
				1ª decena	16/04/14	14/05/14	16/06/14		
	Agentes de Recaudación Bancaria	LOCAL	DEPOSITOS RECAUDACION	1ª decena	16/04/14	14/05/14	16/06/14		
				2ª decena	25/04/14	21/05/14	23/06/14		
				DDJJ MENSUAL			15/04/14	15/05/14	16/06/14
				ESCRIBANOS PUBLICOS					
COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESSIONARIAS DE AUTOMOVILES ENTIDADES FINANCIERAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS INMOBILIARIAS COMERCIANTE CONTROLAD FISCALES EMPRESAS DE PUBLICIDAD COMPAÑIAS DE SEGUROS IMPRENTAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TARJETAS DE CREDITO DEBITO SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAIC Y AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA									
Automotores	Impuesto Anual	CONTADO (20% DCTO.) CONTADO - CESION DE HABERES PAGO SEMESTRAL (10% DCTO.)	2ª CUOTA			15/06/14			
			REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR (DNRPA)	1ª VTO	01/04/14	05/05/14	02/06/14		
Inmobiliario	Impuesto Anual	CONTADO (20% DCTO.) CONTADO - CESION DE HABERES PAGO SEMESTRAL (10% DCTO.)	1ª CUOTA			10/06/14			
			Sellos	Agentes de Percepción		10/04/14	12/05/14	10/06/14	
Planes de Financiación						CUOTAS 25/04/14 20/05/14 25/06/14			

**ANEXO III
AGENDA IMPOSITIVA**

- TERCER TRIMESTRE 2.014 -

Impuesto	Régimen	Obligación	Terminación	Jul-14	Ago-14	Sep-14			
Ingresos Brutos	Contribuyentes Locales	REGIMEN GENERAL	DDJJ MENSUAL	0-1	21/07/14	25/08/14	22/09/14		
			2-3	22/07/14	26/08/14	23/09/14			
			4-5	23/07/14	27/08/14	24/09/14			
			6-7	24/07/14	28/08/14	25/09/14			
			8-9	25/07/14	29/08/14	26/09/14			
			DDJJ ANUAL	0, 1, 2, 3, 4, 5	01/07/14				
			6, 7, 8, 9	02/07/14					
			Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. N° 8/2.013	DDJJ MENSUAL	0-1	14/07/14	13/08/14	15/09/14	
			2-3	15/07/14	14/08/14	16/09/14			
			4-5	16/07/14	15/08/14	17/09/14			
	6-7	17/07/14	16/08/14	18/09/14					
	8-9	18/07/14	20/08/14	19/09/14					
	DDJJ ANUAL CMOS								
	Agentes de Retención y Percepción	LOCAL	DDJJ MENSUAL	0-1-2-3	10/07/14	11/08/14	10/09/14		
				4-5-6	11/07/14	12/08/14	11/09/14		
				7-8-9	14/07/14	13/08/14	12/09/14		
				3ª decena mes anterior	07/07/14	08/08/14	08/09/14		
				1ª decena	16/07/14	16/08/14	17/09/14		
	Agentes de Recaudación Bancaria	LOCAL	DEPOSITOS RECAUDACION	1ª decena	16/07/14	16/08/14	17/09/14		
				2ª decena	25/07/14	25/08/14	26/09/14		
				DDJJ MENSUAL			15/07/14	15/08/14	15/09/14
				ESCRIBANOS PUBLICOS			31/07/14		
COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESSIONARIAS DE AUTOMOVILES ENTIDADES FINANCIERAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS INMOBILIARIAS COMERCIANTE CONTROLAD FISCALES EMPRESAS DE PUBLICIDAD COMPAÑIAS DE SEGUROS IMPRENTAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TARJETAS DE CREDITO DEBITO SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAIC Y AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA									
Automotores	Impuesto Anual	CONTADO (20% DCTO.) CONTADO - CESION DE HABERES PAGO SEMESTRAL (10% DCTO.)	3ª y 4ª CUOTA			15/09/14			
			REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR (DNRPA)	1ª VTO	07/07/14	04/08/14	01/09/14		
Inmobiliario	Impuesto Anual	CONTADO (20% DCTO.) CONTADO - CESION DE HABERES PAGO SEMESTRAL (10% DCTO.)	2ª CUOTA			13/09/14			
			Sellos	Agentes de Percepción		10/07/14	11/08/14	10/09/14	
Planes de Financiación						CUOTAS 25/07/14 25/08/14 25/09/14			

**ANEXO IV
AGENDA IMPOSITIVA**

- CUARTO TRIMESTRE 2.014 -

Impuesto	Régimen	Obligación	Terminación	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15			
Ingresos Brutos	Contribuyentes Locales	REGIMEN GENERAL	DDJJ MENSUAL	0-1	21/10/14	21/11/14	22/12/14	20/01/15		
			2-3	22/10/14	22/11/14	23/12/14	21/01/15			
			4-5	23/10/14	23/11/14	24/12/14	22/01/15			
			6-7	24/10/14	27/11/14	26/12/14	23/01/15			
			8-9	27/10/14	28/11/14	30/12/14	24/01/15			
			DDJJ ANUAL	0, 1, 2, 3, 4, 5						
			6, 7, 8, 9							
			Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. N° 8/2.013	DDJJ MENSUAL	0-1	14/10/14	13/11/14	15/12/14	13/01/15	
			2-3	15/10/14	14/11/14	16/12/14	14/01/15			
			4-5	16/10/14	17/11/14	17/12/14	15/01/15			
	6-7	17/10/14	18/11/14	18/12/14	16/01/15					
	8-9	20/10/14	19/11/14	19/12/14	18/01/15					
	DDJJ ANUAL CMOS									
	Agentes de Retención y Percepción	LOCAL	DDJJ MENSUAL	0-1-2-3	10/10/14	11/11/14	10/12/14	12/01/15		
				4-5-6	14/10/14	12/11/14	11/12/14	13/01/15		
				7-8-9	15/10/14	13/11/14	12/12/14	14/01/15		
				3ª decena mes anterior	08/10/14	07/11/14	05/12/14	08/01/15		
				1ª decena	17/10/14	14/11/14	16/12/14	15/01/15		
	Agentes de Recaudación Bancaria	LOCAL	DEPOSITOS RECAUDACION	1ª decena	17/10/14	14/11/14	16/12/14	15/01/15		
				2ª decena	25/10/14	25/11/14	26/12/14	24/01/15		
				DDJJ MENSUAL			15/10/14	17/11/14	15/12/14	15/01/15
				ESCRIBANOS PUBLICOS						
COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESSIONARIAS DE AUTOMOVILES ENTIDADES FINANCIERAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS INMOBILIARIAS COMERCIANTE CONTROLAD FISCALES EMPRESAS DE PUBLICIDAD COMPAÑIAS DE SEGUROS IMPRENTAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TARJETAS DE CREDITO DEBITO SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAIC Y AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA										
Automotores	Impuesto Anual	CONTADO (20% DCTO.) CONTADO - CESION DE HABERES PAGO SEMESTRAL (10% DCTO.)	5ª y 6ª CUOTA			17/11/14	16/12/14			
			REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR (DNRPA)	1ª VTO	08/10/14	03/11/14	01/12/14	02/01/15		
Inmobiliario	Impuesto Anual	CONTADO (20% DCTO.) CONTADO - CESION DE HABERES PAGO SEMESTRAL (10% DCTO.)	3ª y 4ª CUOTA			14/10/14	13/11/14			
			Sellos	Agentes de Percepción		10/10/14	10/11/14	10/12/14	12/01/15	
Planes de Financiación						CUOTAS 20/10/14 20/11/14 22/12/14				

LICITACIONES

AFIP (Administración Federal)

**Licitación Pública N° 129/13
(Obra Pública Contratación por Ajuste Alzado)
Expediente N° 0256877/13**

Asunto: Adecuación y Remodelación en Zona Primaria Aduanera La Rioja, Provincia de La Rioja.
Lugar de Presentación de Ofertas: Hipólito Irigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, CABA.
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.
Lugar de Prestación: Parque Industrial de la ciudad de La Rioja.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 101.175,00.
Fecha de Apertura: 11/02/2014, a las 12:00 horas.
Ultimo día para adquirir Pliego: 20/01/2014.
Unico día para efectuar visita obligatoria: 22/01/2014.
Ultimo día para efectuar consultas por escrito: 27/01/2014.
Lugar de Consultas, Retiro de Pliegos y Apertura de Ofertas: Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Irigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario de 10:00 a 16:00, Tel.: 4347-2845/2924/2557, Fax: 4347-2843.

C/c. - \$ 2.992,00 - 17/12/2013 al 17/01/2014

VARIOS

Cédula

**Ministerio de Educación de la Provincia
Domicilio: Catamarca 63 - ciudad de La Rioja**

Hago saber a Ud. que en los autos Expte. N° 1.924 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zalazar, Isidra Petrona y Otro Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial,

de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, se ha dictado el siguiente Decreto: Chilecito, once de noviembre de dos mil trece. Por presentados parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Art. 340 inc. 2 del CPC. De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 3284, siguientes y concordantes del Código Civil y Arts. 4 inc. 4°, 340 siguientes y concordantes del C.P.C., declárase la competencia del Tribunal para entender en el sucesorio ab intestato de los causantes, Sra. Isidra Petrona Zalazar y Cruz Antonio Soria, en consecuencia ordénase la apertura del mismo; publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, idem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia, a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C.), todo bajo apercibimiento de ley. Previo líbrese la comunicación prevista en el Art. 2° de la Ley 5.702, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documentación acompañada. Asimismo, hágase saber que deberá acompañar el acta de nacimiento de la Sra. Eva Victoria Soria. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara - Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado. Chilecito, 29 de noviembre de 2013.

Gabriela A. Rodríguez
Abogada
M.P. 1177

N° 15.532 - \$ 70,00 - 10 al 24/12/2013

Cédula

Ministerio de Educación de la Provincia
Domicilio: Catamarca 63 - ciudad de La Rioja

Hago saber que en los autos Expte. N° 1.897 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Laura Condori, José Celso - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, se ha dictado el siguiente decreto: Chilecito, veintinueve de noviembre de dos mil trece. Al escrito de fs. 18: Téngase por cumplimentado proveído de fs. 16, agréguese el comprobante acompañado. Consecuentemente por presentada, parte y constituido domicilio. De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 3.284, siguientes y concordantes del Código Civil y Arts. 4 inc. 4°, 340 siguientes y concordantes del C.P.C., declárase la competencia del Tribunal para entender en el juicio Sucesorio Ab Intestato de José Celso Laura Condori, en consecuencia ordénase la apertura del mismo; publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, ídem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C.). Previo líbrese la comunicación prevista en el Art. 2° de la Ley 5.702,

en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Agréguese por cuerda a los autos Expte. N° 1.343 - Letra L - Año 2013, caratulados: "Laura Mujica Gerónimo - Sucesorio Ab Intestato". Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate - Juez de Cámara, Olga Beatriz Cabral - Jefe de Despacho a/c de Secretaría. Queda Ud. debidamente notificado. Chilecito, 06 de diciembre de 2013.

Gabriela A. Rodríguez
Abogada
M.P. 1177

N° 15.533 - \$ 70,00 - 10 al 24/12/2013

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B" a cargo del acuario, Sr. Sergio Gabriel García, en autos Expte. N° 44.896 - Letra - "R" - Año 2013, caratulados: "Rojas Vicente Hipólito y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Vicente Hipólito Rojas y Antonia Leticia Ontiveros, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.). Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.499 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal del Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "A" del actuario, Dr. Claudio del V. Gallardo, en autos Expte. N° 1010113000000049 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Rivero Luisa Blanca c/Demandado s/a determinar - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta "Luisa Blanca Rivero", a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 del C.P.C.). Secretaría, 28 de noviembre de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.500 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez Unipersonal - Sala 1- de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", actuaria Dra. María José Bazán, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Pablo Ledesma, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo

apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.992 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Ledesma Carlos Pablo - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.501 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria Lucía G. de Ascoeta, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta González Carmen Elsa del Tránsito, a estar en derecho en los autos Expte. N° 44.230 - Letra G - Año 2013, caratulados: "González Carmen Elsa del Tránsito s/Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 18 de noviembre de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c

N° 15.504 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expediente N° 47 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Ozán Pedro Armengol y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de Cujus, Sr. Pedro Armengol Ozán o Petrona Arce y Petrona del Rosario Arce o Petrona Arce, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco días.
Secretaría Civil, noviembre de 2013.

Beatriz H. Mercado de Avila
Jefe de Despacho

N° 15.506 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

La señora Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos caratulados: "Moreira de Herrera Amelia Virginia s/Información Posesoria", Expte. N° 43.770 - Letra "M" - Año 2012, sobre un inmueble ubicado en el paraje "Los Medanitos" del departamento Capital de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 019305, de fecha 23/05/12, se

identifica con la siguiente nomenclatura Catastral: Dpto. 01, por matrícula catastral 4-01-59-002-502-034. Cuenta con una superficie de 1.786,86 m2, que linda: al Norte: con Suc. Francisco Goyochea, Sur: con propiedad de José Bustamante, Este: con propiedad de Juan Alberto Flores; al Oeste: con propiedad de Andrés Ivern y Rafael Ivern, Gabriel Matías Indihar y Sucesión Juan A. Herrera. Cítese a todo aquel que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.509 - \$ 140,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Vocal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" -Sala 9- de la autorizante Blanca R. Nieve, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Horacio Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 del C.P.C.), en autos Expte. N° 1040113172 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Córdoba José Horacio - Sucesorio Ab Intestato", publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.510 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 394 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Guardia Ramón Octavio y Otra - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Octavio Guardia y Eusebia Nélica Díaz, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de noviembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.511 - \$ 60,00 - 6 al 20/12/2013.

* * *

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 1010213000000211 - Letra "T" - Año 2013, caratulados:

“Tapia Marta Luciana s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tapia María Luciana y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponda, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.512 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en la Civil, Comercial y de Minas, Dra. Fantín de Luna María Elena, Secretaría “B”, a cargo del Autorizante, Prosecretario Transitorio Sergio Gabriel García en los autos Expte. N° 1010213000000127 - Letra “G” - Año 2013, caratulados: “Gacitúa Lorena Zoe s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Gacitúa Lorena Zoe y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponde en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.513 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 2 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, doctora María Haidée Paiaro, Secretaría “B” de la actuaria, Sra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Algire Nicolás Godoy y María del Carmen Mercado de Godoy, Expte. N°44.796 - M - 2013, caratulados: “Mercado de Godoy María del Carmen y Godoy Algire Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría “B”

N° 15.515 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dr.

Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 1.546 - Letra “O” - Año 2013, caratulados: “Olguín Juan Manuel - Sucesorio Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Olguín Juan Manuel, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley,
Chilecito, L.R., 22 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría “B”

N° 15.518 - \$ 90,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 1.472 - Letra “G” - Año 2013, caratulados: “Gutiérrez Ramón Benigno y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de Ramón Benigno Gutiérrez y Francisca del Carmen Sarmiento, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito L.R., 22 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría “B”

N° 15.519 - \$ 100,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la V Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.413 - Letra “A” - Año 2010, caratulados: “Astrumi S.A. - Información Posesoria”, que Astrumi S.A., ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal sobre el siguiente inmueble ubicado en el paraje rural denominado “La Media Luna”, Dpto.Gral. San Martín, Pcia. de La Rioja, poseyendo la matrícula Catastral, Dpto. 16 4-16-21-024-926-068, con una superficie total de trescientos ochenta y uno hectáreas (381 ha, 0.ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y ocho centímetros (0,895,38 m2), conforme a Plano de Mensura, el que fuera aprobado mediante Disposición N° 018216 de 21 de enero de 2010 de la Dirección Provincial de Catastro, inmueble que linda y mide al Norte: puntos 1 a 2 mide, en línea recta, 401,22 m; puntos 2 a 3 mide 870,53 m, puntos 3 a 4 mide 5,65 m; puntos 4 a 5 mide 84,28 m en línea recta y colinda con Astrumi S.A.; al Oeste: Puntos 5 a 6 mide 151,49 m; puntos 6 a 7 mide 1.303,05 m en línea recta y colinda con sucesión de Félix Llanos y Caminos Vecinal; puntos 7 a 8 mide 576,42 m; puntos 8 a 9 mide 2.961,14 m en línea quebrada y recta colindando con sucesión de Héctor Iglesias;

al Sur: puntos 9 a 10 mide 860,00 m en línea recta colindando con campo el Balde Ultimo de Luis Gatica en la provincia de San Luis; y al Este: puntos 10 a 11 mide 3.787,52 m en línea recta y colinda con campo adquirido por Justo Sanz a la sucesión de Abraham Glellet. Se cita, asimismo, a los que se consideren con derecho respecto al inmueble aludido a comparecer a juicio en el plazo de diez (10) días, ello a partir de la última publicación, bajo apercibimiento.
Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Beatriz H. Mercado de Avila
Jefe de Despacho

N° 15.517 - \$ 250,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos y legatarios y acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lucio Aníbal Nieto a comparecer en los autos Expte. N° 39.296 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Lucio Aníbal - Sucesorio", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.520 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El Sr. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Sec. "B" actuaria de la Dra María José Bazán en los autos Expte. N° 44.256 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Agüero de Molina Blanca - Información Posesoría" hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces del inicio del juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el B° Centro de la ciudad Capital de La Rioja, y que identifica con la nomenclatura Catastral: Dpto. 1; Circ 1; Secc A; Manz. 93; Parc. aj y que colinda: al Sud, con Héctor Quiroga DNI 13.918.214, al Norte, con Guillermo Saavedra DNI 11.859.951; al Este con la Sociedad Española y al Oeste la calle Bs. As. El inmueble se encuentra inscripto en los organismos provinciales y municipales a nombre de Ana Eulalia D'alessandro de Molina Cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.522 - \$ 140,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El Sr. Juez de la Sala I de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz,

Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán - Secretaría, hace saber que en los autos Expte. N° 44.944 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Albornoz Juan Antonio - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Antonio Albornoz, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.
La Rioja, 29 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.527 - \$ 70,00 - 10 al 24/12/2013

* * *

Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" -Sala 1- Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Prosecretaria Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 12.990 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Loyola Ramón Osvaldo y Herrera Amalia Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Osvaldo Loyola y Amalia Rosa Herrera, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de diciembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.528 - \$ 70,00 - 10 al 24/12/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia del extinto Quiroga Carlos Alberto, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.941 - Año 2013 - Letra "Q", caratulados: "Quiroga, Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.529 - \$ 80,00 - 10 al 24/12/2013

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría A de la actuaria, Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, en los autos Expte. N° 1020113000000001-C-2013, caratulados:

“Chumbita José Orfelio s/Sucesorio Ab Intestato” hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto José Orfelio Chumbita L.E. 6.503.851, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de noviembre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.535 - \$ 60,00 - 13 al 27/12/2013

El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores a comparecer a estar a derecho en la sucesión de la extinta Isabel Garay Vda. de Agüero, causante en autos Expte. N° 53.473 - Letra “G” - Año 2013, caratulado: “Garay Vda. de Agüero Isabel s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, diciembre de 2013.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 15.536 - \$ 60,00 - 13 al 27/12/2013

La Dra. María Haidée Paiaro de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Secretaría “B”- Sala N° 4, de la Actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Exptes. N° 1020213000000091 - Letra “C” - Año 2013, caratulados: “Corbalán Amado Manuel - Sucesorio Ab Intestato”, de trámite por ante esta Excm. Cámara Segunda - Sala N° 4, hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por lo cual se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del causante: Corbalán Amado Manuel, D.N.I. N° 10.781.779.
Secretaría, La Rioja, 09 de diciembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría “B”

N° 15.537 - \$ 80,00 - 13 al 27/12/2013

La Sra. Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, “Sala 2”, “Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho

sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sra. María Cristina Vega, D.N.I. N° 5.874.255, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 1010213000000092 - Letra “V” - Año 2013, caratulado: “Vega María Cristina - Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 20 de diciembre de 2013.
Dra. María Elena Fantín de Luna - Juez de Cámara Transitorio - Sr. Sergio Gabriel García - Prosecretario Transitorio.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.538 - \$ 70,00 - 13 al 27/12/2013

El Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” de la actuaria, Prosecretaria Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Elisa Patrocinia Moreno y José Bonifacio Acosta a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.114 - Letra “M” - Año 2013, caratulado: Moreno Elisa Patrocinia y José Bonifacio Acosta - Sucesorio Ab Intestato, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.539 - \$ 70,00 - 13 al 27/12/2013

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B” a cargo de su Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Florentino Vera a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.587 - Año 2013 - Letra “V”, caratulaos: “Vera Juan Florentino - Sucesorio Ab Intestato” por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, octubre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.541 - \$ 60,00 - 13 al 27/12/2013

La señora Jueza de Cámara Transitoria, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos - Secretaría “B”, a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos, y legatarios del extinto Sr. Ibáñez Pedro de Jesús, a comparecer a estar a derecho, dentro del

término de quince días (15) Art. 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 44.663 - Letra "I" - Año 2013, caratulados: "Ibáñez, Alfredo de Jesús - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto de publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 13 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.542- \$ 80,00 - 13 al 27/12/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", con sede en la ciudad de Chamental, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 334 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Corzo, Antonino Florencio - Sucesorio", cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Antonino Florencio Corzo, D.N.I. N° 8.465.459, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Esta publicación se encuentra amparada por el beneficio de litigar sin gastos, de modo que su publicación en el Boletín Oficial es gratuita (Arts. 165, inc. 2 y 166 del C.P.C.).

Secretaría, 10 de diciembre de 2013.

David. L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.543 - \$ 60,00 - 13 al 27/12/2013

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Peia. de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Mercado Luisa Haydée, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 1.775 - Letra "M" - Año 2013, caratulado: "Mercado Luisa Haydée - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sonia Amaya, Secretaría "A" Chilecito, 14 de noviembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.544 - \$ 60,00 - 13 al 27/12/2013

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", ciudad de Chilecito; de la Ila Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 1.884 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Mercado Roberto Ernesto /Sucesorio Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho,

herederos, legatarios y acreedores, sobre los bienes de la herencia del extinto Mercado Roberto Ernesto, para que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 15 de noviembre de 2013. Dra. Claudia R. Zárate - Juez de Cámara Segunda - Dra. Karina Anabella Gómez - Secretaria.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.545 - \$ 80,00 - 13 al 27/12/2013

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la Ila Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, a cargo del autorizante, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 1.421 - Año 2013 - Letra "A", caratulados: "Alfaro Ramón Federico /Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, herederos, acreedores y legatarios sobre los bienes de la herencia del extinto Alfaro Ramón Federico a comparecer, a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 07 de noviembre de 2013. Dra. Claudia R. Zárate - Juez de Cámara 2° - Dra. Olga Beatriz Cabral - Secretaria.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaria

N° 15.546 - \$ 70,00 - 13 al 27/12/2013

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres en los autos Expte. N° 10.952 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "La Herradura S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 05 de noviembre de 2013 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma La Herradura S.A., calificándolo dentro de la Categoría "B" y por el procedimiento de Pequeño Concurso, habiendo sido designado Síndico el Contador Manuel Ramón Nazar con domicilio en Avda. Arturo Illia N° 180 de la ciudad de Chilecito. Se ha fijado hasta el día 20 de febrero de 2014 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 21 de abril de 2014 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y el día 23 de junio de 2014 a los efectos de que presente el Informe General. La Audiencia Informativa se hará conforme lo dispone inc. 10 - Art. 14 y 43 L.C.Q. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522. La Rioja, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.547 - \$ 464,00 - 13 al 27/12/2013

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Prosecretario Transitorio Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 1010213000000445 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Gorkich Carlos Hugo - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Hugo Gorkich y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley corresponde, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 09 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.553 - \$ 80,00 - 13 al 27/12/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Sala I de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Emilia Castellanos a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Belisario Díaz y Dalinda Paulina Oliva, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 33.891 - Año 2013 - Letra: "D", caratulados: "Díaz Ramón Belisario y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de noviembre de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.555 - \$ 60,00 - 13 al 27/12/2013

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de diez días que la Sra. Manghesi Lilia Beatriz en Expte. N° 11.069 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Manghesi Lilia Beatriz - Información Posesoría", ha iniciado juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado sobre callejón público en el paraje La Vaca Muerta, de la localidad de Sanagasta, departamento Sanagasta de la provincia de La Rioja, que mide partiendo del vértice A en dirección Noroeste, recorre una distancia de 20,11 m hasta llegar al vértice B; luego seguirá en la misma dirección, con un ángulo de 164° 59' 19" y recorre una distancia de 12,41 m hasta llegar al vértice C; de allí en dirección Sureste con un ángulo de 103° 34' 15", recorriendo una distancia de 75,35 m hasta llegar al vértice D, de allí en dirección Este con un ángulo de 241° 20' 56" recorre una distancia de 46,53 m hasta llegar al vértice E, de allí en dirección Sur con ángulo de 98° 05' 48" recorre una distancia de 84,95 m hasta llegar al vértice F, de allí en la misma dirección Este y con un ángulo de 176° 35' 16" recorre una distancia de 55,81 m hasta llegar al vértice G; de allí en dirección Oeste y con un ángulo de 88° 56' 46" recorre una distancia de 6,80 m hasta llegar al vértice H; de allí en dirección Noroeste con un ángulo de 149° 16' 32" recorre una distancia de 13,65 m hasta llegar al vértice I; de allí en la misma dirección Noroeste y con un ángulo de 166° 57' 55"

y una distancia de 11,96 m hasta llegar al vértice J; y de allí en dirección Norte con un ángulo de 143° 46' 33" recorre una distancia de 71,17 m hasta llegar al vértice K; de allí en dirección Oeste con ángulo de 258° 44' 09" y una distancia de 73,46 m hasta llegar al vértice L; de allí en dirección Norte con ángulo de 92° 43' 32" y una distancia de 47,01 hasta llegar al vértice M; de allí en dirección Norte con ángulo de 181° 29' 44" recorre una distancia de 59,70 m hasta llegar al vértice N, de allí en la misma dirección Norte y con ángulo de 167° 13' 55" recorre una distancia de 6,84 m hasta llegar al vértice A; que conjuntamente con el vértice B ya descripto forma un ángulo de 126° 16' 21". Este polígono encierra una superficie de 11.682.69 m², identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunc.: I, Sección: C, Manzana: F3, Parcela: 11. Dicho inmueble con los servicios públicos de luz, agua corriente y está construido Colindantes: Linda al Norte con callejón público y el Sr. Jorge Antonio Aballay; al Sur callejón de por medio con el Sr. Ricardo Romero y el Sr. Domingo Gaitán (hoy Sr. Víctor Ramón Díaz); al Este con el Sr. Jorge Antonio Aballay y callejón de por medio con el Sr. Ricardo Romero; al Oeste con el Sr. Domingo Gaitán (hoy Sr. Víctor Ramón Díaz) y callejón de por medio con el Sr. Delfín Jesús Aguilar. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 10 de octubre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.557 - \$ 300,00 - 13 al 27/12/2013

* * *

La señora Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía E. Nader de Bassani, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 511/11 - Letra "C", caratulados: Cerda Juan Alberto c/Elena Janet Ormeño s/Mensura y Deslinde Judicial", hace saber por tres veces que se efectuó mensura por el Perito Agrimensor Ramón Alejandro Guzmán, con domicilio en Avda. Tamberías del Inca. N° 919, ciudad de Chilecito, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 394, inc. 2°) 407 correlativos y concordantes del CPC, y que la misma se encuentra para aprobación e inscripción por este Tribunal, del inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, de la provincia de La Rioja, que según Plano de Mensura Colectiva para Regulación Dominial Número 10, aprobado por la Dirección General de Catastro, mediante Disposición N° 016.051/10, inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Tomo 61, Folio 14, se individualiza como Lote 131 - Manzana 102 - Sección "A", se ubica sobre acera Norte de la calle pública; lo que encierra una superficie total de dos mil setecientos treinta y un metros cuadrados, quince decímetros cuadrados, linda: al Norte con Lotes 132, 133, 134, 135 y 136, al Este con parte del lote 130; al Sur con calle pública de su ubicación y al Oeste con calle Hipólito Irigoyen, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 102, Parcela 131, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula V-2285. Edictos por tres (3) veces. 06 de diciembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.558 - \$ 140,00 - 13 al 20/12/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía E. Nader de Bassani, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y en especial a los herederos del extinto Tránsito Argañaraz, Julio Argañaraz; María Luisa Argañaraz y Tito Argañaraz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1229/12 - Letra "A", caratulados: "Argañaraz Tránsito Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
03 de diciembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.559 - \$ 60,00 - 13 al 27/12/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Sr. Nelson D. Díaz, Jefe de Despacho, Secretaría "A", con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Ingracia Ocampo, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 24 - Letra O - Año 2013, caratulados: "Ocampo María Ingracia s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, ... de ... de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 15.561 - \$ 70,00 - 17al 31/12/2013

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Alberto Granado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Emilio Alfredo Soria, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.706 - Año 2013 - Letra "S", caratulados: "Soria Emilio Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito L.R., 06 de diciembre de 2013.

Dr. Alberto Granado
Secretario

N° 15.563 - \$ 80,00 - 17 al 31/12/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario, Sergio Gabriel García, cita y emplaza a la Sra. María Gimena Novo de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días, contando a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 42.859 - Letra "R" - Año 2011, caratulados: "R.M.P Barsola Facundo Lucio c/María Gimena Novo s/Tenencia", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Actuación, Art. 49, 269, 270, inc. 1° del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

S/c. - 17 al 31/12/2013

La Dra. María Elisa Toti, Juez Suplente Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos David Kaen y Ernestina Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.303 - Letra "K" - Año 2004, caratulados: "Kaen David - Juicio Sucesorio", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de diciembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.565 - \$ 50,00 - 20/12/2013 al 10/01/2014

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Actuaria, Blanca R. Nieve, en autos Expediente N° 12.973 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Ferreya Ramón Bernabé - Información Posesoria", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en calle Maipú N° 1.386 del barrio Shincal de esta ciudad Capital de La Rioja, siendo sus medidas y linderos del terreno a prescribir, de 351,24 m2; Nomenclatura Catastral: Dto. 01- Circunscripción I - Sec.: G - Manz.: 63 - Parc.: J - N° de Padrón 1 - 09096, siendo sus linderos los siguientes: hacia el Sur, en línea oblicua 9,19 m, siendo su colindante Gustavo Barrera; al Este, 38,78 m, siendo su colindante Gustavo Barrera; al Norte: calle Maipú, de 9,22 m; al Oeste: 37,80 m, siendo su colindante Irma Esther de la Vega. Todo esto hace una superficie total de 351,24 m, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, contados desde la última publicación. Fdo.: Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal, Sala 2. Por ante mí: Blanca R. Nieve, Prosecretaria, Cámara Cuarta, Secretaría "A".
Secretaría, 03 de diciembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.566 - \$ 160,00 - 20/12/2013 al 10/01/2014

El señor Juez de la Cámara Unica de la 5ta. Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por cinco veces en autos Expte. N° 1.586 - Año 2005 - Letra "Z", caratulados: "Zárate Segundo Rufino - Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ramona Leonza Oviedo o Ramona Lorenza Oviedo o Ramona Lienza Oviedo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.
Chepes, L.R., 06 de diciembre de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 15.567 - \$ 60,00 - 20/12/2013 al 10/01/2014

La Sra. Juez Transitorio del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 47.788 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Valentino Beatriz del Carmen - Ejecutivo", intima de pago por tres (3) veces a la demandada de autos Sra. Beatriz del Carmen Valentino, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir de la última publicación, deposite las sumas reclamadas de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 3.857,94) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Un Mil Novecientos Veintiocho con Noventa y Siete Centavos (\$ 1.928,97) calculados provisoriamente para intereses y costas, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 del Nuevo Banco de La Rioja y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Asimismo cítese de remate y defensa en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación para oponer excepciones legítimas si las tuviere, Arts. 280, 281 y 49 del C.P.C.

Secretaría, 20 de setiembre de 2013

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 15.568 - \$ 90,00 - 20/12/2013 al 03/01/2014

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría a cargo de la Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 49.746 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Diego Mauricio Nieto - Ejecutivo", cita y emplaza por tres (3) veces al demandado de autos Sr. Diego Mauricio Nieto, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 49 del C.P.C. En caso de no comparecer se designará Defensor de Ausentes. Secretaría, julio de 2013.

Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari
Secretaria

N° 15.569 - \$ 60,00 - 20/12/2013 al 03/01/2014

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara Transitorio, en autos Expte. N° 11.990 - Letra T - Año 2013, caratulados: "TINOCAM S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora y Cambio de Domicilio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso: TINOCAM S.A. mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 8/4/11, resolvió por unanimidad designar con mandato por tres años a los miembros del Directorio: Sr. Gustavo Andrés Deutsch, D.N.I. N° 18.641.690, Presidente; Patricio Binder, D.N.I. N° 11.450.545, Vicepresidente; Celso Roberto Ortiz De Zárate, D.N.I. N° 7.373.910 y Eduardo Antonio Cartasso Naveyra, D.N.I. N° 20.009.311, Directores Titulares; y se designa por unanimidad la nueva Comisión Fiscalizadora, quedando integrada de la siguiente manera: Miembros Titulares: Daniela Peña Pollastri, Roxana Graciela Escudero y Natalia Vanina Andrade; Síndicos Suplentes: Mario Biscardi, Alejandro Mosquera y Marcelino Agustín Cornejo, con mandato por un año. Asimismo mediante Acta de Directorio N° 218 de fecha 15/04/09, el domicilio social de la empresa se traslada a calle Bolívar N° 654, Barrio 3 de Febrero, de la ciudad de La Rioja. Secretaría, La Rioja, 13 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.570 - \$ 92,00 - 20/12/2013

Por disposición de la Sra. Jueza Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 11.991 - C - 2013, caratulados: "Cerro Riojano S.A. - Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación de un edicto en Boletín Oficial por un día, por el que se hace saber que los Sres. Pilar Calvo Nadal, D.N.I. N° 34.149.859, con domicilio real en calle Francia s/N°, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante y el Sr. Mariano Rafael Platero, D.N.I. N° 25.939.593, con domicilio real en Avda. San Francisco Km. 5½, B° Cochangasta, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, ambos de esta ciudad capital de La Rioja, con fecha 10/10/2013, han constituido una sociedad que gira bajo la denominación: Cerro Riojano S.A., la misma tiene domicilio social en calle Urquiza N° 742 de la ciudad de La Rioja y su Objeto Social es: a) Explotación rubro Turismo; b) Constructora; c) Operaciones Inmobiliarias; d) Prestación de Servicios; e) Actividades Agrícolas Ganaderas; f) Operaciones Comerciales; g) Financiera; h) Fideicomiso. El Plazo de Duración es de noventa y nueve años, a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1.000) acciones, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, y derecho a un voto por acción suscripta en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Platero Mariano Rafael, quinientas acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y la Sra. Pilar Calvo Nadal, quinientas acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital y el saldo (75%) se obligan a integrarlo dentro de los dos años que autoriza nuestra ley, a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. La Administración, Fiscalización y Representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. El ejercicio se cierra el día treinta de junio de cada año.

La Rioja, 12 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.571 - \$ 185,00 - 20/12/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 12.017 - A - 2013, caratulados: "Ascha S.A. - Nueva Rubricación de Libros", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la citada firma ha solicitado la rubricación del Libro de Actas de Asamblea N° 2, en virtud de haberse extraviado el Libro N° 1, según exposición policial de fecha 17/11/2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.572 - \$ 35,00 - 20/12/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 12.016 - A - 2013, caratulados: "Atiles S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 17/05/2013, se aprobó la Elección de Nuevo Directorio de "Atiles S.A.". quedando integrado el mismo por, Presidente: Ana Beatriz Carbajal, D.N.I. N° 12.121.304; Vicepresidente: Norma Nilda Assis, L.C. N° 1.133.651; Vocal Suplente: Norma Isabel Carbajal, D.N.I. N° 14.093.204; Vocal Suplente: Juan Jorge Carbajal, D.N.I. N° 18.034.620; Síndico Titular: Cra. Patricia Manso, D.N.I. N° 11.239.108.

Secretaría, 17 de diciembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.573 - \$ 50,00 - 20/12/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 12.013 - "E" - Año 2013, caratulado: "Energía Solar Andina S.A. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que las firmas Inversora Energética Grupo Andino S.A., con domicilio en Guillermo San Román 1.045 y Glix S.A., con domicilio en Avda. L.N. Alem 465, 1° Piso de la ciudad de Buenos Aires, mediante Escritura N° 203 del 19/06/2013, autorizada por la Esc. Elba S.V. de Castro, titular del Reg. 13 de esta Pcia., han constituido una sociedad denominada "Energía Solar Andina S.A.". Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. Objeto: Implementación y comercialización de soluciones energéticas de origen solar, podrá a) Realizar obras tendientes a generar energía fotovoltaica, plantas o parques de energía solar, sus instalaciones, obras complementarias y de traslado. b) Realización de estudios, proyectos y desarrollos vinculados con la energía solar. c) Comercialización, reparación de plantas e instalaciones productoras de energía fotovoltaica y su mantenimiento. d) Comercialización de la energía producida. f) Representación y comercialización por cualquier medio, incluida la importación y exportación de bienes y servicios relacionados con la actividad descripta. Capital Social: \$ 100.000, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00, valor nominal cada una y de un voto por acción. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Administración Social: Presidente: Luis María De la Cruz Agost Carreño, D.N.I. N° 8.018.972. Vicepresidente: Eric George Mc Crea Steele, D.N.I. N° 22.993.183. Director Suplente: José Félix Bancalari, D.N.I. N° 22.849.044. Domicilio Legal: Corrientes 855 de la ciudad de La Rioja.

Secretaría, 13 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.574 - \$ 145,00 - 20/12/2013

* * *

El Sr. Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 12.009 - Letra "A" - Año 2013, caratulado: "AXMANA S.A. - Inscripción de Directorio", hace saber que por Acta de Asamblea del día 25 de setiembre de 2013, certificada por la Escribana Ilda T. Rearte de Mercado, titular del Registro Notarial N° 11, se ha resuelto la Continuidad del Directorio anterior, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Pontes Paz Celso, D.N.I. N° 11.014.662; Director Suplente: Ceriani Roxana Cecilia, D.N.I. N° 22.422.360, quienes aceptan de conformidad esta designación. Se fija domicilio especial en calle Manuel Belgrano N° 78 - 2do. Piso de esta Ciudad. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 18 de diciembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.575 - \$ 71,00 - 20/12/2013

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos en los autos

caratulado: "Toledo Isabel e Hijos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 11.920 - Letra "T" - Año 2013, por ante la Secretaría "B" a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, ha ordenado la publicación por un (1) día en este Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Toledo Isabel, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 4.439.520, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo s/N°, Olta, Dpto. Gral. Belgrano; Rodríguez Marcelo Sebastián, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 28.356.802, empleado, con domicilio en calle Profesor Abraham Herrera N° 1.747, B° Jardín Norte; Rodríguez Hugo Fabián, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 24.360.944, empleado, con domicilio en calle 25 de Mayo s/N°, Olta, Dpto. Gral. Belgrano y Rodríguez Aldo Daniel, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 23.456.787, casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Brasilia N° 3.060, B° Panamericano. Fecha del Instrumento de Constitución: a los 17 días del mes de setiembre de 2013. Denominación Social: "Toledo Isabel e Hijos S.R.L.". Sede Social: calle 25 de Mayo s/N°, Olta, Dpto. General Belgrano, Prov. de La Rioja. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: a) Compra, venta, importación, exportación por menor y/o mayor, de productos muebles, inmuebles, marcas y/o patentes. Industrial: a) Fabricación de cualquier clase de productos. b) Ediciones, impresiones, servicios conexos; Servicios: A) Publicidad. B) Telecomunicaciones. C) Inmobiliarios con bienes propios o arrendados, D) Cinematografía, radio, televisión; F) Financieros. Construcción. Esta sociedad podrá: 1) Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos y valores, mediante compraventa, cesión, donación, permuta o por cualquier otro tipo, con facultad de administrar, vender, hipotecar, constituir prendas o gravar o enajenar dichos bienes a título oneroso. 2) Tomar dinero en préstamo en bancos oficiales o privados, con o sin garantías. 3) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias; 4) Celebrar contratos de locación de obras o servicios en calidad de locadora o locataria, como asimismo podrá celebrar contratos laborales de todo tipo; 5) Comparecer en juicio por si o por medio de apoderados de cualquier naturaleza o fuero. 6) Conferir poderes generales o especiales, registrar y protocolizar actos jurídicos, otorgar firmas de los instrumentos públicos o privados que fueren, necesarios. Esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, sin limitación alguna. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Por ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contrate con particulares o con el Estado nacional, provincial o municipal, administración central o entidades autárquicas. Duración de la Sociedad: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por decisión de los socios, podrá prorrogarse por igual o menor término que el originario. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por trescientas (300) cuotas societarias de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una; el Capital Social se suscribe de la siguiente manera: Toledo Isabel, suscribe la cantidad de doscientas setenta (270) cuotas representativas de la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000); el resto de los socios individualmente suscriben la cantidad de diez (10) cuotas representativas de la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada uno de ellos. Administración: La Dirección, Representación legal y Administración estará a cargo de la socia Toledo Isabel, D.N.I. N° 4.439.520, quien actuará en calidad de Gerente, y usará su firma precedida del sello social. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 12 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.576 - \$ 357,00 - 20/12/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soría
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadrada del año	Pesos	600,00
Colección encuadrada de más de un año	Pesos	800,00